



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 098 -2022-SUNARP/GG

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe N° 085-2022-SUNARP/OA del 08 de marzo de 2022, de la Oficina de Administración; el Correo Institucional del 10 de marzo de 2022, de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 089-2022-SUNARP/OGRH del 25 de marzo de 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Oficio N° 264-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 21 de marzo de 2022, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Memorándum N° 325-2022-SUNARP/OPPM del 23 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 222-2022-SUNARP/OAJ del 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos en la Sede Central son autorizados por el Secretario General (actualmente Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (actualmente Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización);

Que, el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, de igual modo, los artículos 97 y 98 del referido Reglamento establecen que, el destaque o renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y deberá acompañarse a la solicitud de destaque la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador; así como, con el informe presupuestal favorable en materia presupuestal, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal correspondiente; precisando que la citada acción de desplazamiento se formalizará con Resolución del Secretario General (actualmente Gerencia General), o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 363-2021-SUNARP/GG del 22 de diciembre de 2021, se autorizó la renovación del destaque del servidor Omar Roger López Valdez de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, del 01 de enero al 31 de marzo de 2022; asimismo, se dispuso la ampliación del encargo de funciones como Coordinador General de Administración de la Oficina General de Administración (actualmente Oficina de Administración) del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, en adición a sus funciones como Abogado II de la Coordinación de Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX - Sede Lima. De igual manera se estableció que la obligación de pago de remuneraciones y beneficios sociales del referido servidor sigan siendo asumidos por la Sede Central de la Sunarp;

Que, mediante el Informe N° 085-2022-SUNARP/OA, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General la renovación del destaque del servidor Omar Roger López Valdez de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, así mismo la ampliación de funciones como Coordinador General de Administración de la Oficina de Administración;

Que, a través del correo electrónico institucional del 10 de marzo de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones necesarias para que se proceda con la renovación del destaque del servidor Omar Roger López Valdez de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, por el término de tres (03) meses. De igual manera, se disponga la ampliación de funciones del citado servidor como Coordinador General de Administración de la Oficina de Administración por el mismo periodo;

Que, mediante el Memorándum N° 354-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Zona Registral N° IX - Sede Lima la conformidad de la renovación del destaque del servidor Omar Roger López Valdez, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022. Para tal efecto, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, órgano de origen del referido servidor, mediante el Oficio N° 264-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, ha otorgado la conformidad a la acción de personal solicitada;

Que, siendo así, a través del Memorándum N° 325-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la U.E. 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario

aprobado en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; motivo por el cual, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe Técnico N° 089-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos determina viable la renovación del destaque del servidor Omar Roger López Valdez del 01 de abril al 30 de junio de 2022. Asimismo, en atención al Informe Técnico N° 000274-2020-SERVIR-GPGSC, concluye que el referido servidor puede asumir el encargo de funciones de manera temporal del puesto de Coordinador General de Administración de la Oficina de Administración del 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, en adición a sus funciones de Abogado II de la Coordinación de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX - Sede Lima I;

Que, a través del Informe N° 222-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la renovación del destaque del servidor Omar Roger López Valdez de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022, así como la ampliación del encargo de funciones de Coordinador General de Administración de la Oficina de Administración, por el mismo periodo y en adición a sus funciones de Abogado II de la Coordinación de Bienes Muebles del citado Órgano Desconcentrado, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con las referidas acciones de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Renovación del destaque.

Disponer la renovación del destaque del servidor Omar Roger López Valdez de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Ampliación del encargo de funciones.

Disponer la ampliación del encargo de funciones de Coordinador General de Administración de la Oficina de Administración al servidor Omar Roger López Valdez, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- Pago de remuneraciones y beneficios sociales.

Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor Omar Roger López Valdez, seguirán siendo asumidos por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General (e)
Sede Central - SUNARP**